

## **RESOLUCIÓN 2018/155**

**La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que OKDiario ha vulnerado el Código Deontológico en sus artículos 7c (deber de evitar expresiones o testimonios vejatorios o lesivos) y el 13a (deber de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos) en sus informaciones sobre la existencia de una cinta grabada a Corinna zu Sayn-Wittgenstein y su relación con la periodista Ana Romero, autora de varios libros sobre el Rey Juan Carlos.**

### **I.- SOLICITUD:**

Ana Romero Galán, periodista, presenta una Queja ante la Comisión Deontológica contra el periódico digital OKDiario, que en tres ocasiones, durante el mes de julio de 2018, escribió artículos sobre ella, vulnerando, a su juicio, normas deontológicas de la profesión periodística.

Ana Romero vuelve a enviar los días 18 y 19 de octubre nuevos artículos publicados por OKDiario, con la siguiente denuncia:

“Creo que el elemento reiterativo indica un ataque programado como el del verano que se repite ahora de nuevo en otoño. El primer día se refirieron en las afirmaciones a un “novio” y un “exmarido, Edward”. Hoy aparecen mi madre (84 años y la tensión alta) y una amiga, identificada con su nombre...la presión es insoportable...”

### **II.- HECHOS DENUNCIADOS:**

En el primer escrito dirigido a la Comisión, se refiere a los artículos publicados los días 12, 16 y 25 de julio con los títulos de “Corinna acusa a Ana Romero de ser una “agente doble” del Centro Nacional de Inteligencia; “Las confesiones de Corinna desmontan las mentiras de la “agente doble” Ana Romero”; y “Agentes del CNI preguntaron a Villarejo si tenía la grabación de la cinta de Corinna con Sanz Roldán”.

Los últimos artículos aportados a la Comisión Deontológica por Ana Romero fueron publicados en octubre, los días:

16 octubre: cuatro artículos: “Una periodista fake que juega a espía”; “Los emails de una periodista a Corinna revelan que el director del CNI no dijo la verdad en el

Congreso”; “La periodista a Corinna: Si se lo pides a Mister King, el “Troll” Sanz Roldan parará”; “Romero a Saynn-Wittgenstein: Vamos a planear algo juntas en Marruecos en julio con Mister A. (El Rey)

17 octubre: dos artículos: “Un email a Corinna reveló la versión de Sanz Roldan: Dirá que nunca te ha conocido como director del CNI”; “La periodista calificó de “madre de todas las brujas” y “asqueroso” al jefe de prensa de la Casa del Rey”.

18 octubre: “El CNI filtró la noticia “fake” que decía que Corinna cobró 30 millones en comisiones en Suiza”

19 octubre: “Romero presionó a Corinna para que denunciara sus reuniones con el exministro Margallo”

### **III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA**

Los link que dan acceso a los artículos citados, publicados por el digital OKDiario en las fechas descritas.

### **IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS**

La periodista Ana Romero considera que en estos artículos se vulneran las siguientes normas deontológicas de nuestra profesión:

.-El respeto a la verdad

.-La necesidad de contrastar las fuentes y de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión

.-La no utilización de expresiones o testimonios vejatorios

.- La comprobación del origen de la información (en este caso, una cinta que está siendo investigada)

Ana Romero, denuncia que nadie del periódico digital le llamó para que ofreciera su versión de los hechos y añade:

“Considero estos tres artículos como una venganza por el libro que publiqué en enero de 2018 (El Rey ante el espejo. Editorial La Esfera). En los capítulos 4 y 5 me adelanto a la operación de filtración de la cinta de este verano. A lo largo de todo el mes de septiembre de 2017 llamé en repetidas ocasiones a Eduardo Inda (dueño y director de OKDiario) y a Manuel Cerdán (redactor de OKDiario) para contrastar con ellos el relato que hago en esos dos capítulos. No quisieron atenderme a pesar de mi insistencia.”

Y respecto a los artículos publicados durante el mes de octubre, Ana Romero denuncia:

“Creo que el elemento reiterativo indica un ataque programado como el del verano que se repite ahora de nuevo en otoño. El primer día se refirieron en las afirmaciones a un “novio” y un “exmarido, Edward”. Hoy aparecen mi madre (84 años y la tensión alta) y una amiga, identificada con su nombre...la presión es insoportable...”

## **V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO**

Cumplido el plazo, tras serle comunicada la Queja presentada por Ana Romero, OKDiario no ha planteado ninguna alegación.

## **VI.- PRUEBAS PRACTICADAS**

Lectura de los artículos publicados por OKDiario, a los que hace referencia la periodista Ana Romero.

## **VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA**

A partir de una grabación del encuentro que mantuvo en su domicilio de Londres Corinna zu Sayn-Wittgenstein con Juan Villalonga y el excomisario José Villarejo, y “reproducida en exclusiva por OKDiario” según escribe el periodista Manuel Cerdán en su artículo del 16 de julio de 2018, se dice que la princesa alemana desmiente su amistad con Ana Romero y le acusa de ser agente doble del general Sanz Roldan y de actuar periódicamente bajo los designios del director del CNI y del exdirector del diario El País, Javier Ayuso.

En el artículo se dice que las aseveraciones de la princesa alemana, grabadas sin que ella lo supiera mientras conversaba con Villalonga y Villarejo, desmontan de una manera convincente las mentiras vertidas por Romero en su último libro, un libelo con la aprobación oficial del Centro nacional de Inteligencia, por su condición de “agente doble” según Corinna. “La periodista –afirma el artículo de Manuel Cerdán- que lleva más de cinco años viviendo de la fake news de su amistad con Corinna, ha escrito dos libros sobre don Juan Carlos en los que recoge la versión teledirigida de los servicios secretos”.

En un primer artículo, firmado por Cintia Díaz Nobile con fecha 12 de julio de 2018, se dice que en la cinta a la que ha tenido acceso OKDiario, se hace referencia al momento en que Ana Romero estaba escribiendo su libro Final de Partida. Una crónica que relata los hechos que llevaron a la abdicación del rey Juan Carlos.

OKDiario, continúa Manuel Cerdán en su artículo, “tras una minuciosa lectura del libro de Romero y el estudio de las confesiones de Corinna, destaca una decena de

invectivas que la periodista recogió en su libelo. Sus invenciones han sido laminadas por las confesiones de la ex compañera sentimental del Rey emérito”.

Y así, va desgranando una serie de desmentidos a lo publicado en su libro por Ana Romero y que OKDiario tacha de mentiras, la mayoría referidas al comisario Villarejo, el CNI y a Sanz Roldán.

Esta Comisión Deontológica recuerda que la historia del periodismo cuenta con numerosos casos de enfrentamiento entre periodistas que se han acusado entre sí y se han reflejado en los medios de comunicación con dureza.

La periodista Ana Romero se queja de que no le llamasen para contrastar sus fuentes y darle la oportunidad de facilitarle su versión de los hechos. Lo que OKDiario hace es desmontar su libro, y parece no buscar ninguna otra información que aclare los hechos. Es decir, que lo que se presenta como una sucesión de artículos más o menos informativos, son, realmente, una crítica a los libros de la periodista, basándose en la “exclusiva” de una cinta grabada sin permiso y que está sub iudice.

Ana Romero dice que los tres artículos son una venganza por el libro que publicó en enero de 2018, El Rey ante el Espejo (Editorial La Esfera) en el que se adelanta a la operación de filtración de la cinta de este verano que graba la conversación mantenida entre Corinna zu Sayn-Wittgenstein, el comisario Villarejo y el empresario Villalonga. Sea cual sea la motivación que ha llevado a OKDiario a publicarlos, es evidente que determinadas afirmaciones desacreditan a la periodista.

Respecto a los artículos publicados en octubre, OKDiario dice:

“Ana Romero ha tenido tiempo de escribir dos fake libros sobre la Corona saturados de invenciones e invectivas al dictado de sus protectores, pero una serie de correos electrónicos la han dejado con el pompi- ella es muy fina- al aire”.

Y continúa: “Romero que se presenta en todos los foros en los que participa como una verdadera pocera de las cloacas del Estado, incriminando a compañeros periodistas que llevan años pisando fango y denunciando la corrupción, mientras ella se regocijaba en su papel de Pimpinela en Londres, queda retratada en los emails a Corinna como el paradigma de las alcantarillas del poder. La periodista fake juega sucio con una de sus fuentes privilegiadas, y, a sus espaldas, hace de correveidile de los servicios secretos para tapar las miserias de personajes innombrables. Algo que vulnera los principios más elementales de la profesión periodística”.

Entre los artículos del Código Deontológico que Ana Romero señala como vulnerados (respeto a la verdad; contrastar las fuentes; expresiones vejatorias y no comprobación del origen de la información) creemos que uno de ellos, el de dar la

oportunidad a la persona afectada de ofrecer su versión de los hechos es el que más afecta al conjunto de la información. El respeto a la verdad y la comprobación del origen de la información, penden de esa cinta sub iudice y de los emails que OKDiario dice tener en exclusiva.

Respecto a las expresiones vejatorias, como antes señalábamos, se hacen afirmaciones muy duras que descalifican la profesionalidad de la periodista. Pero también hay ejemplos en la prensa que, llegando casi a la injuria, han sido amparados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, como cuando condenó a España por no proteger la libertad de expresión del periodista Jiménez Losantos, condenado en 2008 por injurias graves con publicidad contra Ruiz Gallardón cuando era alcalde de Madrid (ABC 16 junio de 2016). Según el fallo, adoptado por seis vocales contra uno, el Tribunal cree que algunas expresiones del periodista “pueden considerarse como graves y provocadoras”, pero de cualquier manera, “la libertad periodística implica también el posible recurso a ciertas dosis de exageración e, incluso, de provocación”.

Esta Comisión entiende que nuestro trabajo no va dirigido a señalar los límites de la libertad de expresión, para eso están los tribunales, sino a velar por el cumplimiento del Código Deontológico de la FAPE, dirigido a una autorregulación exigente de los profesionales a la hora de informar. En este sentido, el artículo 7c señala que el periodista debe evitar expresiones vejatorias o lesivas para el individuo. Y el 13a, recuerda el deber de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos. Y es evidente, que Ana Romero no ha tenido esa oportunidad de dar su propia versión y siente las afirmaciones vejatorias como una “presión insoportable” según sus propias palabras.

## **VIII.- RESOLUCIÓN**

**La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que OKDiario ha vulnerado los artículos 7c (deber de evitar expresiones o testimonios vejatorios o lesivos) y el 13 a (deber de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos)**

**Madrid, 19 de noviembre de 2018**